DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN			
Plan Anual de Adquisiciones	No. Plan de Adquisiciones	RESOLUCIÓN Nro. 101-003-02-001-2025	
Tipo de Presupuesto Asignado	INVERSIÓN		
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones	EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO A PRESTAR SUS SERVICIOS VETERINARIOS PARA REALIZAR JORNADAS MASIVAS DE ESTERILIIZACION DIRIGIDAS A CANINOS Y FELINOS EN EL MUNICIPIO DE MARSELLA.		
Registro Banco De Proyectos Código BPIM	2024664400011		
Cumplimiento al Plan Municipal de Desarrollo	Línea estratégica:	1. UNIDOS POR EL ORDEN	
	Programa:	1.6 Marsella unida por el Bienestar Animal.	
	Producto:	16. Bienestar animal con tenencia y convivencia responsable.	
DATOS DE LA CONTRATACIÓN			
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	22/08/2025		
Nombre del secretario de Despacho responsable del Estudio Previo:	LUISA MARIA MORALES VALENCIA SECRETARIA DE GOBIERNO		
Modalidad de Contratación	MÍNIMA CUANTÍA		
Tipo de Contrato	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS**	Otro:	

NIT: 800.099.317 - 7
Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040
contactenos@marsella-risaralda.gov.co
+(57) 316 964 23 86

1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:**

En cumplimiento a lo ordenado artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y en concordancia con la SUBSECCIÓN 5, Mínima Cuantía, artículo 2.2.1.2.1.5.1., y 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015**;** subsección, Modificada por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, esta dependencia procede a elaborar los estudios previos de conveniencia para adelantar un proceso de selección de contratista bajo la modalidad de mínima cuantía para la suscripción de un contrato de **prestación de servicios**.

El Municipio de Marsella, Risaralda, es una entidad territorial dotada de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargado en virtud del artículo 311 de la Constitución Nacional, de prestar los servicios públicos, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo territorial dentro del ámbito de su jurisdicción, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes. En particular, debe velar por el adecuado funcionamiento de la entidad.

La Constitución Política de la República de Colombia prevé en el artículo segundo los fines del Estado así:

> "Artículo 2o. Son fines esenciales del Estado: *servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes* consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.
> Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y

NIT: 800.099.317 - 7
Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040
contactenos@marsella-risaralda.gov.co
+(57) 316 964 23 86

libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares." (Negrilla y subrayado por fuera del texto original).

Es por ello, que todo proceso contractual debe responder al cumplimiento de los fines esenciales del Estado y al cumplimiento de las formalidades de los procesos contenidos y descritos por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes en material de contratación estatal.

El municipio ha identificado la necesidad de abordar de manera integral el problema del maltrato y abandono animal. La falta de políticas públicas y programas de educación ciudadana ha contribuido a la proliferación de animales en situación de calle y a la aparición de focos de zoonosis. Es fundamental desarrollar estrategias que promuevan la tenencia responsable, la esterilización y la adopción, así como fortalecer los mecanismos de control y sanción para los casos de maltrato.

Los perros callejeros constituyen un problema de salud pública: existen más de 60 enfermedades transmisibles del perro al hombre, de las que desconocemos su presencia y magnitud; el fecalismo en las calles representa una molestia para los vecinos, además del impacto ambiental por el mal manejo de las excretas; las mordeduras de perros son un grave problema en Latinoamérica, que afecta no solo a las personas a las que deja secuelas físicas y psicológicas, sino también a los gobiernos, debido a la alta inversión que debe hacerse para atención de heridos; también provocan accidentes de tránsito donde no solo hay daños económicos si no también pérdida de vidas. La meta es tener un menor número de mascotas no deseadas y menos perros deambulando por las calles. Cuando un dueño irresponsable, por razones económicas, capricho, rechazo o cualquier otro pretexto arroja o permite que su perro esté en la calle, lo está enviando a la muerte o a una vida de privaciones. La capacidad de las Instituciones es mucho menor que el incremento diario de perros en la calle. El gobierno departamental invierte en cirugías de esterilización, pero resultan insuficientes, además están orientada a realizarse en las zonas urbanas y cabeceras municipales dejando las zonas rurales sin este cubrimiento, zonas que son muy afectadas por la sobrepoblación debido a las dificultades económicas y de desplazamiento.

NIT: 800.099.317 - 7
Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040
contactenos@marsella-risaralda.gov.co
+(57) 316 964 23 86

La esterilización quirúrgica tiene muchísimos beneficios por ejemplo en las hembras disminuye la presentación de cáncer de glándula mamaria de un 25% en el caso de perras no esterilizadas después del cuarto celo a un 0.05% en el caso de perras esterilizadas antes del primer celo. Si se da cuenta 1 de cada 4 perras no esterilizadas desarrolla cáncer de glándula mamaria el cual puede resultar en la muerte de su mascota, evitar esta enfermedad es salvarle la vida a su perra o gata; la presentación de Piómetra o infección uterina ya que alrededor del 80% de las perras y el 40% de las gatas presentarán esta infección la cual pone en riesgo la vida de su mascota y es totalmente prevenible al realizar la esterilización. En los machos evita la presentación de enfermedades de la próstata como infecciones, inflamaciones, abscesos, quistes y cáncer, las cuales afectan a los perros después de los 4 o 5 años, estas enfermedades requieren de tratamientos prolongados que pueden incluir costosas cirugías y de la castración como parte del tratamiento. Previene la presentación de tumores de la región perineal, tumores testiculares y hernias perineales. Previene la constante cruza del macho que sale a la calle y el adquirir enfermedades sexualmente transmitidas que pueden ser mortales.

En cuanto a la conducta de las mascotas algunos machos con problemas de agresión pueden mejorar ya que la agresión puede verse ligada con niveles de testosterona, pero esto no quiere decir que se afecte el comportamiento del perro guardián este permanecerá intacto. También podrá verse disminuido el comportamiento de búsqueda de hembras y podrá prevenirse hasta cierto grado el que el perro o gato busquen salir de la casa en búsqueda de una hembra en celo, con todos los riesgos que esto representa. Puede disminuir el marcaje por orina de los gatos. Las hembras esterilizadas no entran en celo y por lo tanto no presentan sangrado por la vulva, también no presentan los cambios de comportamiento que acompañan al celo en la perra y en la gata como puede ser vocalizar, irritabilidad, agresión, escaparse o esconderse.

La esterilización puede ser causa de incremento del peso corporal por una disminución de la taza metabólica, dada esta situación se debe informar al tutor o propietario de las

NIT: 800.099.317 - 7
Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040
contactenos@marsella-risaralda.gov.co
+(57) 316 964 23 86

mascotas que deben realizar ajuste a la dieta alimenticia que los animales consumen diariamente y de igual manera deben brindar actividad física a sus mascotas.

En seis años una perra será responsable de generar entre ella y su descendencia, aproximadamente 15.000 nuevas crías.

1 año 12 cachorros
2 años 60 cachorros
3 años 240 cachorros
4 años 960 cachorros
5 años 3.840 cachorros
6 años 15.360 cachorros.

- La esterilización evita los celos, visitantes indeseados merodeando las casas y peleándose.
- Gestaciones y camadas indeseadas.
- Los dueños generalmente permiten que los machos deambulen y peleen, con las resultantes lesiones, diseminación de enfermedades y más gastos.
- Estudios indican que el 80% de perros atropellados corresponden a machos enteros.
- Las mascotas esterilizadas tienen un mejor comportamiento y rara vez marcan territorio con orina, deambulan o pelean.
- El 85% de las mordeduras a humanos involucran perros no esterilizados.
- Ayuda a reducir la sobrepoblación en las calles.
- La esterilización de animales trae beneficios para sus amos y para la comunidad, sin afectar para nada a las mascotas.

En el plan de desarrollo UNIDOS LOGRAMOS TRANSFORMAR A MARSELLA" 2024-2027 línea estratégica 1. UNIDOS POR EL ORDEN, programa 1.6. MARSELLA UNIDA POR EL BIENESTAR ANIMAL, producto 16. BIENESTAR ANIMAL CON TENENCIA Y CONVIVENCIA RESPONSABLE, la actual administración busca emprender acciones como las esterilizaciones masivas como mecanismo de control poblacional animal, prevención al abandono de animales de

NIT: 800.099.317 - 7
Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040
contactenos@marsella-risaralda.gov.co
+(57) 316 964 23 86

compañía, medida de control en salud pública y acción sanitaria veterinaria en materia de protección y bienestar animal; En consecuencia, teniendo en cuenta que mediante certificación expedida por SECRETARIO DE GOBIERNO se deja constancia que no existe en planta un funcionario que adelante las tareas aquí plasmadas.

Por ello, se requiere contratar la REALIZACIÓN DE JORNADAS MASIVAS DE ESTERILIZACION DIRIGIDA A CANINOS Y FELINOS EN EL MUNICIPIO DE MARSELLA, con una persona **natural o jurídica;** y que dentro de la idoneidad tenga la experiencia del servicio veterinario y de higiene para lo cual se requiere que las jornadas sean desarrolladas con utilización mínima del siguiente equipo:

- 1 clínica móvil dotada en el área de cirugía de: monitor de órganos y sentidos, concentrador de oxígeno, bala de oxígeno, 2 mesas para cirugía en acero inoxidable, mesón y lavado en acero inoxidable, aire acondicionado, lámpara ultravioleta para desinfección. En el área de recuperación consta de: 15 encierros individuales en acero inoxidable, mesa para la preparación del paciente en acero inoxidable, vitrina para almacenar equipos, guardián, recipientes para la destinación de residuos rojo, verde, gris, aire acondicionado.
- Equipo de sujeción y manipulación.
- Guacales, guantes carnaza, lasos.
- Equipo quirúrgico: pinzas, tijeras, guantes, bisturís, sondas, jeringas, campos, batas quirúrgicas, tapabocas, polainas, gorros quirúrgicos, guardianes, desinfectantes etc.
- Droga veterinaria Preoperatoria. (sutura absorbible para cavidad, seda para la piel, anestésicos, sedantes, antibiótico de larga acción, antinflamatorio).
- Un director técnico del proyecto y zootecnista.
- 2 médicos veterinarios.
- 2 auxiliares de veterinaria

NIT: 800.099.317 - 7
Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040
contactenos@marsella-risaralda.gov.co
+(57) 316 964 23 86

1.1. CÓDIGOS UNSPSC:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION
70122009	SERVICIOS HOSPITALARIOS PARA ANIMALES
70122007	ADMINISTRACIÓN VETERINARIA

2. **OBJETO DEL CONTRATO:** El contratista se obliga para con el Municipio a prestar sus servicios veterinarios para realizar jornadas masivas de esterilización dirigidas a caninos y felinos en el Municipio de Marsella.

2.1. **OBLIGACIONES ESPECIALES DE LAS PARTES:**

2.1.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1. Realizar jornadas de esterilizaciones en el Municipio de Marsella Risaralda de conformidad con cronograma establecido en asocio con la supervisión del contrato.
2. Entregar un cronograma de actividades a desarrollar en el Municipio de Marsella.
3. Garantizar UNA (1) clínica móvil dotada en el área de cirugía de: monitor de órganos y sentidos, concentrador de oxígeno, bala de oxígeno, 2 mesas para cirugía en acero inoxidable, mesón y lavado en acero inoxidable, aire acondicionado, lámpara ultravioleta para desinfección. En el área de recuperación consta de: 15 encierros individuales en acero inoxidable, mesa para la preparación del paciente en acero inoxidable, vitrina para almacenar equipos, guardián, recipientes para la destinación de residuos rojo, verde, gris, aire acondicionado.
4. Garantizar previo al inicio de cada jornada de esterilización programada, el registro de los veterinarios con su Tarjeta profesional, así como auxiliares que van a realizar los procedimientos quirúrgicos.
5. Realizar las esterilizaciones utilizando las técnicas quirúrgicas de ovario histerectomía en hembras, técnica abdominal y/o lateral, y orquiectomía en machos.
6. Realizar las esterilizaciones a caninos y felinos en los lugares que sean asignados por la oficina del sector agropecuario.

NIT: 800.099.317 - 7
Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040
contactenos@marsella-risaralda.gov.co
+(57) 316 964 23 86

7. Cubrir todos los gastos logísticos de desplazamiento, procedimientos veterinarios, alimentación del personal y todos los demás que acarreen las jornadas masivas de esterilización.
8. Realizar entre 35 a 45 cirugías por jornada de esterilización, hasta terminar la cantidad de ejemplares aprobados por la dirección del sector agropecuario de acuerdo con lo programado.
9. Realizar una llamada de seguimiento y control a cada paciente para conocer su estado de salud postquirúrgico.
10. Consolidar base de datos de cada mascota con sus respectivos datos como: Especie, nombre de mascota, sexo, edad, profesional que practico el procedimiento, propietario, dirección y teléfono.

2.1.2. OBLIGACIONES GENERALES

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Realizar los aportes al sistema integral en seguridad social en los términos que por ley le sean aplicables según su naturaleza jurídica.
2. Entregar a la entidad estatal los documentos y soportes requeridos para el adecuado control y seguimiento del contrato.
3. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne la entidad contratante.
4. Solicitar a la entidad contratante la información que considere necesaria para cumplir con las obligaciones contractuales.
5. Abstenerse de divulgar información que llegare a conocer con ocasión a la ejecución del contrato, a personal no autorizado por la entidad o a terceros en general.
6. Las demás que resulten necesarias para la ejecución del contrato y que guarden relación con su objeto.
7. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada.
8. Cumplir con los requisitos y especificaciones ofertadas y contratadas.

NIT: 800.099.317 - 7
Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040
contactenos@marsella-risaralda.gov.co
+(57) 316 964 23 86

9. Dar cumplimiento a las especificaciones generales y particulares de los pliegos de condiciones, a los estudios previos, ficha técnica y a la propuesta presentada por el contratista.
10. Acatar las órdenes e instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
11. Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a cargo, la seguridad social integral y los parafiscales.
12. Presentar la cuenta de cobro o factura en los tiempos establecidos para el pago del contrato.
13. Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrato.
14. Asistir a las reuniones acordadas.
15. Atender las recomendaciones que le efectúe el Municipio por intermedio de los funcionarios designados para ejercer la vigilancia y control de la ejecución contractual.
16. Cumplir con las cantidades y especificaciones técnicas establecidas en el proceso, bien sea en las fichas técnicas y/o especificaciones dadas para la realización del objeto contractual.
17. El contratista no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a persona alguna.
18. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
19. Realizar y aportar las certificaciones pago de impuesto y estampillas, además adquisición de pólizas necesarias para la legalización del contrato.
20. El CONTRATISTA se compromete y obliga frente al Municipio a mantener indemne a la entidad estatal de cualquier reclamación (Demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros), provenientes de terceros, que tenga como causa las actuaciones y omisiones ocasionadas por el Contratista, subcontratista o sus proveedores durante la ejecución de del contrato.
21. Suscribir, dentro del término estimado para ello en la invitación pública, la correspondiente acta de inicio so pena de las multas y demás sanciones establecidas.
22. Si la oferta favorable es presentada por un consorcio o unión temporal; este debe hacer el trámite del Registro Único Tributario RUT ante la DIAN de conformidad con el decreto 2460 de 2013, modificado por el decreto 2620 de 2014.
23. Todas las demás descritas en la propuesta presentada al Municipio Marsella Risaralda.

NIT: 800.099.317 - 7
Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040
contactenos@marsella-risaralda.gov.co
+(57) 316 964 23 86

2.1.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Cancelar el valor del contrato al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato.
2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.
3. Realizar la supervisión del contrato.
4. Liquidar el contrato en la forma convenida o de acuerdo con la ley.

3. CONDICIONES TÉCNICAS

Se requiere que las jornadas sean desarrolladas con utilización mínima del siguiente equipo:

- 1 clínica móvil dotada en el área de cirugía de: monitor de órganos y sentidos, concentrador de oxígeno, bala de oxígeno, 2 mesas para cirugía en acero inoxidable, mesón y lavado en acero inoxidable, aire acondicionado, lámpara ultravioleta para desinfección. En el área de recuperación consta de: 15 encierros individuales en acero inoxidable, mesa para la preparación del paciente en acero inoxidable, vitrina para almacenar equipos, guardián, recipientes para la destinación de residuos rojo, verde, gris, aire acondicionado.
- Equipo de sujeción y manipulación.
- Guacales, guantes carnaza, lasos.
- Equipo quirúrgico: pinzas, tijeras, guantes, bisturís, sondas, jeringas, campos, batas quirúrgicas, tapabocas, polainas, gorros quirúrgicos, guardianes, desinfectantes etc.
- Droga veterinaria Preoperatoria. (sutura absorbible para cavidad, seda para la piel, anestésicos, sedantes, antibiótico de larga acción, antinflamatorio).
- Un director técnico del proyecto y zootecnista.
- 2 médicos veterinarios.
- 2 auxiliares de veterinaria

NIT: 800.099.317 - 7
Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040
contactenos@marsella-risaralda.gov.co
+(57) 316 964 23 86

4. **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DE ESTE:**

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1, y articulo 2.2.1.2.1.5.1.del Decreto 1082 de 2015, para efectos de la contratación de estos bienes y/o servicios y las ventajas que representa para la entidad, el oferente debe estar en condiciones de ejecutar el objeto contractual; por lo que se analizaron los precios del mercado mediante cotizaciones solicitadas; para lo cual, la entidad cuenta con un precio estimado de: TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE ($39.858.000) IVA INCLUIDO a MONTO AGOTABLE.

Adicional a ello, considerando que el contrato de prestación de servicios implica la ejecución de eventos quirúrgicos en perros y gatos, los pagos se realizaran por lo eventos realmente realizado, por lo cual se fija como presupuesto oficial por cada atención, de acuerdo al estudio de mercado, así:

Ítems	Especie/sexo	Peso kg	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	PROMEDIO A COSTO UNITARIO
1	Felina/hembra	-	$125.000	$170.000	$147.500
2	Felina/macho	-	$115.000	$170.000	$142.500
3	Canina/macho	0-20 Kg	$158.000	$185.000	$171.500
4	Canina/macho	20.1-40 Kg.	$168.000	$198.000	$183.000
5	Canina/hembra	0-20 Kg.	$178.000	$195.000	$186.500
6	Canina/hembra	20.1-40 Kg.	$198.000	$215.000	$206.500

En la determinación del presupuesto oficial se tiene en cuenta los costos en que incurre EL CONTRATISTA, como lo es el pago de las estampillas y deducciones en los porcentajes fijados por el Estatuto Tributario y en la forma que para ello desde allí se estableció.

NIT: 800.099.317 - 7
Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040
contactenos@marsella-risaralda.gov.co
+(57) 316 964 23 86

4.1. ASPECTOS TRIBUTARIOS Y FINANCIEROS DEL CONTRATO.

Se relacionan los impuestos, retenciones y gastos para este tipo de contratos con el Municipio, en todo caso se realizan las deducciones establecidas en el Estatuto Tributario y los acuerdos que los establezcan y modifiquen, :

4.1. Retención en la fuente: en aquellos casos que determine la ley, sobre el valor de cada pago se retendrá el valor establecido en la tabla prevista.
4.2. Estampilla Bienestar del Adulto Mayor: Cuatro por ciento (4%) sobre el valor del contrato.
4.3. Tasa Pro Deporte: Dos por ciento (2%) sobre el valor del contrato.
4.4. Justicia Familiar: Dos por ciento (2%) sobre el valor del contrato.

4.5. Estampilla Pro-Cultura: Punto Cinco por ciento (0.5%) sobre el valor del contrato.
4.6. Retención de Industria y Comercio: Se realizará sobre cada pago en aquellos casos.

5. FORMA DE PAGO:

La cancelación de los valores contratados se efectuará en pagos parciales según la ejecución del contrato previas actas de supervisión de acuerdo con la entrega de los informes de cumplimiento del objeto contractual, a entera satisfacción de la entidad. En todo caso el pago correspondiente se sujetará a la disponibilidad de Tesorería y al plan mensualizado de caja lo mismo que a la programación del gasto que para el efecto contempla la Secretaría de Hacienda Municipal.

6. PLAZO:

El plazo del CONTRATO será desde la suscripción del acta de inicio y hasta el día quince (15) de diciembre de 2025 y/o hasta agotar el presupuesto asignado.

7. SUPERVISIÓN:

EL MUNICIPIO DE MARSELLA RISARALDA ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del CONTRATO por medio de un servidor público designado por el Despacho del alcalde, quien debe ejercer un control técnico y administrativo sobre el contrato, para lo cual, podrá solicitar informes, evidencias y ampliación o modificación de los informes presentados.

NIT: 800.099.317 - 7
Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040
contactenos@marsella-risaralda.gov.co
+(57) 316 964 23 86

8. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El Contrato se ejecutará en el Municipio de Marsella Risaralda.

9. IDONEIDAD Y EXPERIENCIA:

Dentro de los documentos exigidos al contratista este deberá acreditar: De ser persona jurídica contar con objeto social que le permita la ejecución del contrato y de ser persona natural contar con actividad inscrita en el RUT que le permita la ejecución del contrato; es decir, objeto y/o actividades relacionadas con servicios veterinarios y con el objeto del presente proceso de selección y la clínica veterinaria móvil.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, numeral 1, Dentro de los documentos exigidos al contratista este deberá acreditar: Estar legalmente constituida como persona jurídica con objeto contractual que le permita la ejecución del contrato, de ser persona natural contar con actividad económica inscrita en el RUT que le permita la ejecución del contrato, y además demostrar en ambos casos experiencia por medio de hasta DOS (02) contratos con entidades públicas o privadas que sumados sean iguales o mayores al 100% del valor del presupuesto oficial en objetos iguales y/o similares.

Las certificaciones deberán contener como mínimo la siguiente información; las cuales deberán ser suscritas por la persona competente.

- Identificación de la entidad o empresa contratante
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de iniciación y terminación del contrato
- Tiempo de ejecución.

NIT: 800.099.317 - 7
Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040
contactenos@marsella-risaralda.gov.co
+(57) 316 964 23 86

Si el proponente ha tenido contratos con la Alcaldía Municipal de Marsella Risaralda, este deberá manifestarlo por escrito y la entidad tendrá la obligación de verificar dicha experiencia sin perjuicio que el proponente anexe documento alguno.

10. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

MODALIDAD: MINIMA CUANTÍA

MODALIDAD: Este proceso de selección está diseñado con base en el capítulo de lo ordenado en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y en concordancia con la SUBSECCIÓN 5, Mínima Cuantía, artículo 2.2.1.2.1.5.1., y 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, subsección, Modificada por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021; que establece el procedimiento de selección para la celebración de contratos de mínima cuantía cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía de la entidad, en este caso, la oferta y su aceptación constituyen el contrato.

11. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

Teniendo en cuenta que estos estudios son para adelantar un proceso de contratación de mínima cuantía de conformidad con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y en concordancia con la SUBSECCIÓN 5, Mínima Cuantía, artículo 2.2.1.2.1.5.1., y 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015.

12. CAPACIDAD JURÍDICA:

PARA PERSONAS JURIDICAS Y/O NATURALES:

Tener capacidad jurídica, la cual se establece de conformidad con la documentación aportada por el oferente con respecto a los requisitos de ley para la contratación administrativa.

NIT: 800.099.317 - 7
Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040
contactenos@marsella-risaralda.gov.co
+(57) 316 964 23 86

Se tendrá en cuenta:

1. Que el objeto social o actividad comercial del proponente cumpla con el objeto de esta contratación y para la celebración del contrato.
2. Que el representante legal esté facultado para celebrar el contrato.
3. Certificado de existencia y representación expedido por la cámara de comercio con una vigencia no mayor de 60 días a su expedición.
4. Si el representante legal tiene restricciones para contratar por el valor del contrato debe presentar carta de autorización de la junta.
5. Que la persona jurídica o el establecimiento de comercio haya sido constituido con una fecha anterior a seis (6) meses contados a partir de la apertura de este proceso de selección.
6. Que la duración de la persona jurídica sea igual o superior al plazo del contrato y un (1) año más.
7. Cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos en la ficha técnica publicada.
8. Que el proponente no posea inhabilidades e incompatibilidades.
9. Que la persona Jurídica y su representante legal no tengan registrados antecedentes disciplinarios, ni fiscales, ni judiciales (anexar certificado de antecedentes).
10. Que la persona jurídica se encuentre a paz y salvo por concepto aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. (en aquellos casos donde la entidad tenga asignado un Revisor Fiscal o contador público, los documentos y certificaciones que deban suscribir, según corresponda, deberán acompañarse de copia de la tarjeta profesional, certificado expedido por la Junta Central de Contadores el cual debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a 3 meses de expedición).
11. Que el proponente no haya sido sancionado o multado con base en el artículo 90 de la ley 1474 de 2011.
12. Que los activos y recursos que conforman el patrimonio de la persona Jurídica sean de origen lícito.
13. Que posea registro único tributario RUT actualizado según el decreto 2460 de 2013, modificado por el Decreto 2620 de 2014.

NIT: 800.099.317 - 7
Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040
contactenos@marsella-risaralda.gov.co
+(57) 316 964 23 86

13. DOCUMENTOS QUE DEMUESTRAN EL CUMPLIMENTO DE REQUISITOS HABILITANTES PARA PERSONAS JURÍDICAS Y/O NATURALES:

1. Fotocopia del documento de identidad de la proponente persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica.
2. Fotocopia de Registro Mercantil cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los sesenta (60) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, para el caso que el proponente sea comerciante inscrito o persona natural o jurídica ante la cámara de comercio, (Cuando aplique).
3. El proponente persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación con la oferta, del certificado correspondiente, cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los sesenta (60) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes reglas: i) El objeto social del oferente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de contratación y en el contrato que de él se derive. ii) Para contratar, la persona jurídica oferente deberá demostrar que su duración no será inferior a la duración del contrato y un (1) año más contado a partir de la fecha de liquidación del mismo. iii) Autorización del órgano social competente, si el representante legal tiene limitadas las facultades para comprometer al oferente.
4. Autorización del órgano social competente, si el representante legal tiene limitadas las facultades para comprometer al oferente.
5. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: De acuerdo con el contenido del modelo suministrado (Anexo No. 1), suscrita por el representante legal de la persona jurídica, por la persona natural proponente.
6. Certificado de compromiso anticorrupción. Anexo 2
7. Documentos de cumplimiento artículo 50 de la ley 789 de 2002, y Artículo 41 de la ley 80 de 1993, (i) Los proponentes deberán anexar con su oferta certificación en la cual conste que están dando cumplimiento a sus obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social Integral - Salud, pensión y riesgos profesionales - igualmente de los aportes parafiscales - caja de compensación familiar, ICBF y SENA

NIT: 800.099.317 - 7
Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040
contactenos@marsella-risaralda.gov.co
+(57) 316 964 23 86

- cuando a ello haya lugar. (en aquellos casos donde la entidad tenga asignado un Revisor Fiscal o contador público, los documentos y certificaciones que deban suscribir, según corresponda, deberán acompañarse de copia de la tarjeta profesional, certificado expedido por la Junta Central de Contadores el cual debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a 3 meses de expedición).

8. Fotocopia del Registro único tributario. RUT.
9. Fotocopia del certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la procuraduría, vigente.
10. Fotocopia del certificado de antecedentes fiscales, expedido por la contraloría general de la república, vigente.
11. Certificado de antecedentes judiciales, expedido por la Policía Nacional.
12. Certificado de Medidas Correctivas Código de Policía, expedido por la Policía Nacional
13. Certificado de experiencia.
14. Copia de certificado de Cámara y Comercio vigente (Requisitos para personas Jurídicas).
15. Certificado de inhabilidades por la no comisión de delitos sexuales contra menores de edad.
16. Certificado de REDAM.

14. MATRIZ DE RIESGO:

La Alcaldía Municipal de Marsella, Risaralda, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente se asignan, así:

NIT: 800.099.317 - 7
Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040
contactenos@marsella-risaralda.gov.co
+(57) 316 964 23 86

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	(*) Probabilidad	¿A quién se le asigna?		¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	
						Entidad	contratista		Entidad	contratista
1	General	Externos	ejecución	Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.	1	50%	50%	No		x
2	general	Externos	Selección, Planeación, Contratación y ejecución	*Riesgos Sociales o Políticos*: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato	2	50%	50%	si	x	x

NIT: 800.099.317 - 7
Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040
contactenos@marsella-risaralda.gov.co
+(57) 316 964 23 86

3	Especifico	Externos	ejecución	*Riesgos Operacionales*: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes	3		100%	si		x
4	Especifico	Externos	ejecución	Riesgos Financieros: es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones entre otros.	3		100%	si		x

NIT: 800.099.317 - 7
Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040
contactenos@marsella-risaralda.gov.co
+(57) 316 964 23 86

5	General	Externos	Planeación, Selección, Contratación y	Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.	1	100%		no	x	
6	General	Externos	Planeación, Selección, Contratación y ejecución	Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros.	3	100%		si	x	
7	General	Externos	planeación y Ejecución	Riesgos Ambientales: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.	2		100%	no		x

NIT: 800.099.317 - 7
Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040
contactenos@marsella-risaralda.gov.co
+(57) 316 964 23 86

8	especifico	Externos	ejecución	Riesgos Tecnológicos: son los derivados de fallas en las los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.	1		100%	no		x
9	Especifico	Interno	Contratación	No firma del contrato por parte del proponente y/o contratista	1		100%	no	x	
10	Especifico	Interno	ejecución	Incumplimiento del contrato por parte del Contratista	2		100%	si		x
11	Especifico	Interno	ejecución	No pago oportuno, por parte del contratista de sus empleados o personal utilizado para la ejecución del contrato en relación con: salarios, prestaciones sociales y demás obligaciones laborales	2		100%	si		x
12	Especifico	Interno	ejecución	Cese de actividades de sus empleados o personal utilizado para la ejecución del contrato en relación con las obligaciones	3		100%	si		x

NIT: 800.099.317 - 7
Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040
contactenos@marsella-risaralda.gov.co
+(57) 316 964 23 86

				derivados de la relación laboral del Contratista						
13	Especifico	Interno	ejecución	Daños a terceros por responsabilidad civil contractual y extracontractual por parte del contratistas o de sus empleados o del personal utilizado para la ejecución del contrato	3		100%	si		x
14	Especifico	Interno	Planeación	Errores involuntarios que hayan quedado en los pliegos de condiciones, estudios previos, haciendo referencia a cualquier error que se pueda presentar en los archivos publicados	2	100%		no	x	x
15	Especifico	Externos	Planeación y selección	Errores cometidos por el Contratista en la elaboración de las propuestas y/o en los documentos requeridos en el proceso de contratación	3		100%	no		x
16	Especifico	Externos	Planeación, Selección, Contratación	Muerte del contratista y/o representante legal	1		100%	no		x

NIT: 800.099.317 - 7
Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040
contactenos@marsella-risaralda.gov.co
+(57) 316 964 23 86

(*) 1 Raro (puede ocurrir excepcionalmente) 2 Improbable (puede ocurrir ocasionalmente) 3 Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro) 4 Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias) 5 Probable (probablemente va a ocurrir).

15. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Perfeccionado el Contrato, y en aplicación de la Ley 1150 de 2007 (art. 7), y, de conformidad, con el SECCIÓN 3, GARANTÍAS, artículo 2.2.1.2.3.1.7., del decreto 1082 de 2015, el contratista constituirá a su costa y a favor del Municipio de Marsella Risaralda una garantía única, consistente en una póliza, expedida por una Compañía de Seguros legalmente instituida en Colombia, o mediante garantía bancaria, que el municipio aprobará si reúne los requisitos legales y contractuales, la cual cubrirá los posibles perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista, así:

GARANTÍA	PORCENTAJE (%)	PLAZO
Cumplimiento del contrato	20% del valor del contrato	Por una vigencia igual al contrato y SEIS (06) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10% del valor del contrato	Por una vigencia igual al contrato y tres (3) años más.
Calidad del servicio	20% del valor del contrato	Por una vigencia igual al contrato y SEIS (06) meses más.

16. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL:

El presente Proceso de Contratación No está sometido a un o varios Acuerdos Comerciales.

NIT: 800.099.317 - 7
Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040
contactenos@marsella-risaralda.gov.co
+(57) 316 964 23 86

Se deja constancia que dentro del presente documento se cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

LUISA MARIA MORALES VALENCIA
Secretaria de Gobierno

Revisó y Ajustó: Marcela Pérez M
Asesora Jurídica Externa

NIT: 800.099.317 - 7
Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040
contactenos@marsella-risaralda.gov.co
+(57) 316 964 23 86